

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	SINGULAR.
Demandante.	Technomedical S.A.S.
Demandado.	Tienda Médica Medellín S.A.S.
Radicado.	05001 31 03 011 2018-00393 01.
Instancia.	Primera.
Asunto.	Reanuda proceso y ordena requerir.

Vencido el término de suspensión indicado en el auto calendado el pasado 10 de febrero de 2021 sin que las partes hayan manifestado algo referente al acuerdo de pago, se reanuda el presente litigio.

Comoquiera que para el Despacho es menester ahondar sobre la suerte del acuerdo de pago suscrito por las partes, se requiere a la ejecutante para exprese dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, el resultado de éste y en el evento en que haya llegado a feliz término, lo hará saber solicitando los respectivos mecanismos procesales para finalizar el presente proceso.

4

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c005259417a27aced6d62eb50aa364b57d3407ef830ba2d44a0bffc8b4a3d3e

Documento generado en 19/04/2021 06:00:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>